

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CASTILISCAR

Núm. 6.245

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2011.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169, por referencia del artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castiliscar, 18 de mayo de 2012. — El alcalde, José Ignacio Bueno Olóriz.

CASTILISCAR

Núm. 6.246

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castiliscar, 30 de mayo de 2012. — El alcalde, José Ignacio Bueno Olóriz.

MARIA DE HUERVA

Núm. 6.253

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

María de Huerva, a 29 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periañez.

QUINTO

Núm. 6.236

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición al público en el BOPZ num. 87, de 18 de abril de 2012, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 18 de abril de 2012, de modificación de la Ordenanza núm. 14 de la tasa de piscinas e instalaciones deportivas, dicho acuerdo provisional adopta carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada son los seguidamente relacionados, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004.

TEXTO:

Art. 6.º La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

• Abono piscinas (precio 2012):

1. Bonos infantil (nacidos entre 1998-2008) y mayores de 65 años (nacidos hasta 1948): 31 euros.

2. Bono juvenil (nacidos entre 1995-1997): 42 euros.

3. Bono adultos (nacidos entre 1994-1947): 47 euros.

4. Bonos familiares hasta tres miembros: 98 euros.

5. Bonos familiares hasta cuatro miembros: 107 euros.

6. Bonos familiares hasta cinco o más miembros: 115 euros.

7. Bonos infantil (nacidos entre 1998-2008) y mayores de 65 años (nacidos hasta 1948) no empadronados: 40 euros.

8. Bono juvenil no empadronado (nacidos entre 1995-1997): 50 euros.

9. Bono adultos no empadronados (nacidos entre 1994-1947): 60 euros.

• Entradas piscinas (precio):

1. Entrada adulto en día festivo: 5 euros.

2. Entrada adulto diario: 4 euros.

3. Entrada menores en día festivo: 3,50 euros.

4. Entrada menores diario: 3 euros.

Quinto, a 25 de mayo de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 6.198

Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación que afecta a las fincas comprendidas en la unidad de ejecución número 9 de las normas subsidiarias de San Martín de la Virgen de Moncayo, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 27 de marzo de 2012, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de veinte días mediante anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico “Heraldo de Aragón”.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 24 de mayo de 2012. — El alcalde, Rafael Gregorio Hernández Mora.

SIGÜES

Núm. 6.256

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la cesión de los derechos cinegéticos del coto de caza municipal Z-10319 propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sigüés.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría municipal (calle Notario, 2, Sigüés 50682 [Zaragoza]). Teléfono 948 887 035. Correo electrónico: sigues@dpz.es.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

e) Número de expediente: 16/2012.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Cesión de los derechos cinegéticos del coto municipal de caza Z-10319.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación: Exclusivamente para sociedades deportivas de caza, conforme al pliego de condiciones.

4. *Tasación básica:* 11.920 euros (al alza).

5. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Durante quince días a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sigüés.

6. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Sigüés, el segundo día laborable desde la finalización de la presentación de las plicas.

Sigüés, 25 de mayo de 2012. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SIGÜES

Núm. 6.257

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la cesión de los derechos cinegéticos del coto de caza municipal Z-10276 propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sigüés.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría municipal (calle Notario, 2, Sigüés 50682 [Zaragoza]). Teléfono 948 887 035. Correo electrónico: sigues@dpz.es.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

e) Número de expediente: 15/2012.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Cesión de los derechos cinegéticos del Coto municipal de caza Z-10276.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación: Exclusivamente para sociedades deportivas de caza, conforme al pliego de condiciones.

4. *Tasación básica:* 13.252,87 euros (al alza).

5. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Durante quince días a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ del presente anuncio.

- b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.
 c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sigüés.
 6. *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Sigüés, el segundo día laborable desde la finalización de la presentación de las plicas.
 Sigüés, 24 de mayo de 2012. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SIGÜES**Núm. 6.258**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la cesión de los derechos cinegéticos del coto de caza municipal Z-10277 propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sigüés.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información: Secretaría municipal (calle Notario, 2, Sigüés 50682 [Zaragoza]). Teléfono 948 887 035. Correo electrónico: *sigues@dpz.es*.
 - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.
 - d) Número de expediente: 17/2012.
2. *Objeto del contrato*.
 - a) Descripción del objeto: Cesión de los derechos cinegéticos del coto municipal de caza Z-10277.
3. *Tramitación y procedimiento*.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Criterios de adjudicación: Exclusivamente para sociedades deportivas de caza, conforme al pliego de condiciones.
4. *Tasación básica*: 18.832,04 euros (al alza).
5. *Presentación de las ofertas*.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante quince días a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ del presente anuncio.
 - b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.
 - c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sigüés.
6. *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Sigüés, el segundo día laborable desde la finalización de la presentación de las plicas.
 Sigüés, 24 de mayo de 2012. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza, a once de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 6.018**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por la procuradora doña Erika Ena Pérez, seguido en este órgano judicial al núm. 491/2012-R, por el fallecimiento sin testar de Angel Maestro Ferrer, ocurrido en Zaragoza el día 6 de octubre de 2011, promovido por Jesús José Maestro Blasco, en su nombre y en el de Mercedes Maestro Ferrer, Julián y Teresa Puértolas Maestro, María Ascensión y Angeles Maestro Maestro, José Maestro Blasco y José Angel y María del Pilar Hernández Maestro, parientes en segundo y tercer grados del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 17**Núm. 5.686**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento ordinario núm. 1.107/2011-C seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Caballo, 7, frente a Miguel Angel Cubero Castilla, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 19/2011. — En Zaragoza, a 26 de enero de 2012. — Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1.107/2011-C, entre partes: de una, como demandante, Comunidad de Propietarios de la calle Caballo, 7, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Adán Soria y defendida por el letrado señor García Romanos, y de otra, como parte demandada, Miguel Angel Cubero Castilla, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de gastos extraordinarios de comunidad, y...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Caballo, 7, de esta capital, frente a Miguel Angel Cubero Castilla, y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de 20.129,32 euros, e intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código “02”, tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Miguel Angel Cubero Castilla en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 11****Núm. 6.046**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249/2011 seguido en este Juzgado por una falta de amenazas, se ha acordado notificar la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Manuel Sánchez Anson y a Julio Palacín Casorrán de la falta de amenazas que se les imputaba en esta causa.

Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 12****Núm. 5.835**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 142/2012-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Esperanza Lázaro Martínez la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia núm. 94/2012.

Juez que la dicta: Don Francisco Polo Marchador.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 10 de mayo de 2012.

Demandante: Javier Odriozola Agreda. Abogado: Doña Eva Odriozola Navarro. Procuradora: Doña Erika Ena Pérez.

Demandada: Esperanza Lázaro Martínez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Esperanza Lázaro Martínez a pagar al demandante la suma de 4.248 euros, más los intereses legales y costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente, indicando en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “02 Civil-Apelación”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá